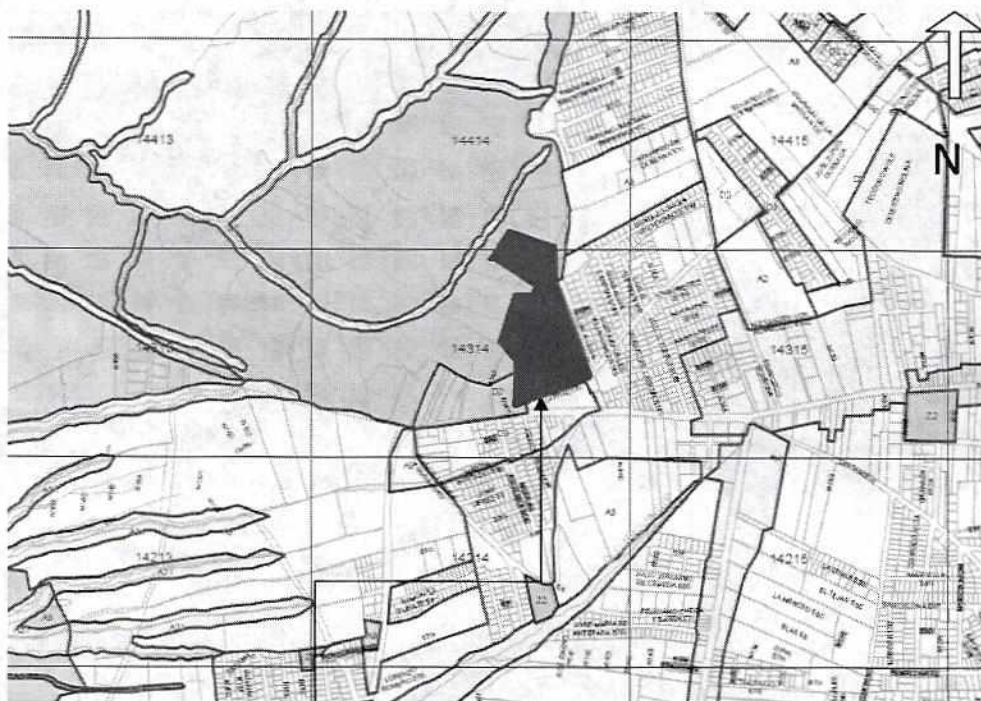


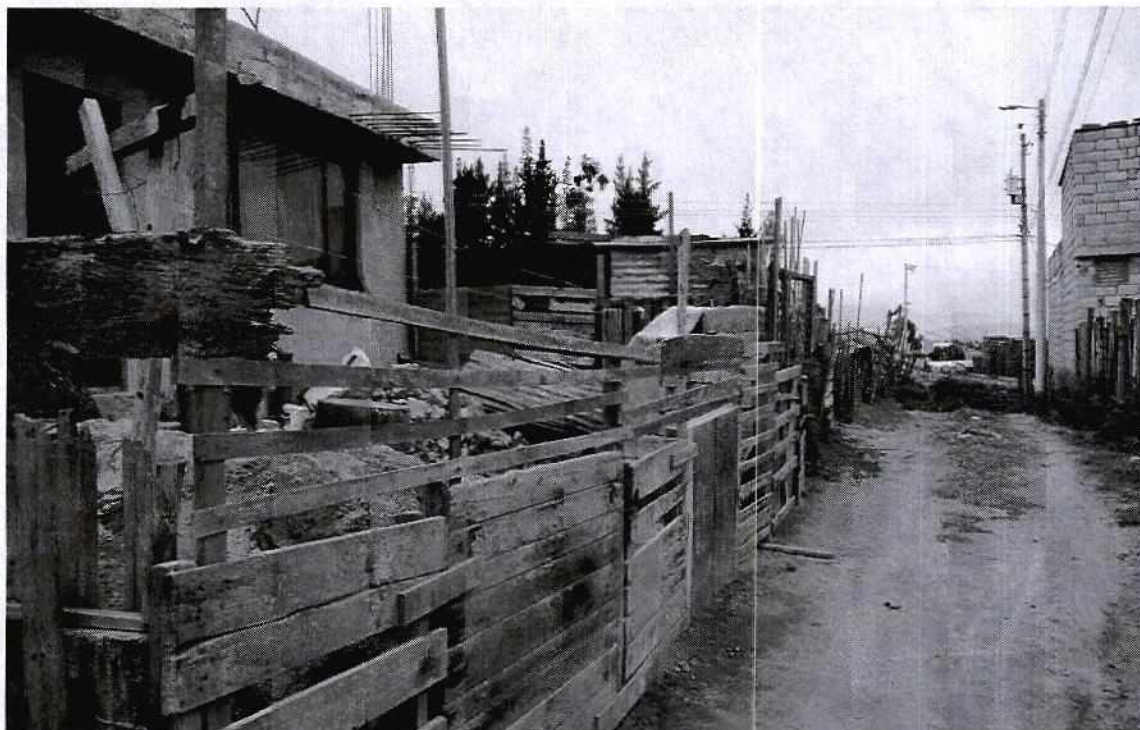
INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO N° 010 – UERB-AZCA-2018
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO: BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA", A FAVOR
DE SUS COPROPIETARIOS.

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: S. CLARA POMAS
Zona Metropolitana: CALDERÓN

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Calderón, sector de San Juan en la Administración Zonal Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento tiene 25 años de existencia, y actualmente presenta una consolidación del 39,22%, puesto que de los 51 lotes existentes, 20 lotes ya cuentan con viviendas terminadas y habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 10 de julio de 2018, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura, ya que la mayoría de sus copropietarios son de nivel económico limitado, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico: cuentan con agua potable al 16%, luz eléctrica 16% y alcantarillado al 16%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras, Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 70% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 30% tienen estabilidad laboral y el otro 70% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.


El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado BARRIO **SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	EDGAR QUISILEMA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	25 AÑOS

CONSOLIDACIÓN:	39,22%
NÚMERO DE LOTES:	51
POBLACIÓN BENEFICIADA:	204

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva AD-HOC con fecha 22 de septiembre de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Copia del Acta de la Asamblea, la misma que nombra a un representante de fecha 26 de junio de 2018 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO	03/09/2018	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INTERES SOCIAL

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	10/07/2018	HORA DE VISITA	14:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN		
NÚMERO DE PREDIO	5787829 / 5206686 / 5548437 / 5556406 / 5556407		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	25 AÑOS		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	204		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS				
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COOPERATIVA	AD HOC	X
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR QUISILEMA			
CÉDULA DE IDENTIDAD	1710910942			
DIRECCIÓN	PIO XII			
TELÉFONO	09-97602443			
CORREO ELECTRÓNICO				

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	51	ÁREA TOTAL	30.403,22
UNIDADES DE VIVIENDA	20	ÁREA VERDE	1.782,88
CONSOLIDACIÓN	39,22%	INFRAESTRUCTURA VIAL	0%
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN	X		
SALUD		X	
RECREATIVAS		X	
ÁREA COMUNAL		X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO _____

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BÁSICA		X	70
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		30

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR			
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	16%	
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA		0	
EMMAPS	X	16%	
POZO SEPTICO			
ALCANTARILLADO	X	16%	
VÍAS		0%	
BORDILLOS		0%	
ACERAS		0%	


SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO _____ AUTOGESTION _____

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN			X		
PERSONAS POR CUARTO			X		
ACABADOS			X		
PRIVACIDAD					
ÁREA POR PERSONA			X		
USO DE LOS ESPACIOS			X		
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS			X		
ACOMODACION DE ENSERES			X		
INSTALACIONES ELECTRICAS			X		

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

NOMBRE
LUIS VILLAMIL LOOR

FIRMA 

INFORME LEGAL No. 010-UERB-AZCA-2018

REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"

<p>Antecedentes Legales del Primer Macro Lote.-</p>	<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p> <p>El presente Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, se encuentra conformado por CINCO macro lotes, ubicados en la Zona de San Juan de Calderón; en el sector de Tajamar, de la parroquia Pomasqui hoy Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>• <u>ANTECEDENTES LEGALES DEL PRIMER MACRO LOTE.-</u></p> <p>1.- Mediante escritura pública de adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), de 29 de noviembre de 2001, protocolizada el 17 de enero de 2002, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de julio del 2002, el señor Juan Francisco Quisilema Guañuna de estado civil casado con la señora Antonia Shuguli, adquirió por adjudicación hecha a su favor por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), el lote de terreno s/n, ubicado en la zona de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>2.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 14 de mayo de 1990, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de junio de 1990, los cónyuges Juan Francisco Quisilema Guañuna y María Antonia Shuguli Paredes, adquirieron por compra a los señores Manuel Cabezas Shuguli viudo y otros, el lote de terreno ubicado en el sector de Tajamar, de la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>Posesiones Efectivas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Al fallecimiento de la señora María Antonia Shuguli Paredes, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos: Edgar Eduardo, Néstor Alfonso, Luis Iván; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli; y, el señor Juan Francisco Quisilema Guañuna, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por la causante, mediante acta notarial dictada por el Notario Cuarto del cantón Quito (encargado) doctor Lider Moreta Gavilanes, el 30 de junio de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de julio de 2011.• Al fallecimiento del señor Juan Francisco Quisilema Guañuna, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos: Edgar
--	---

<p>Linderos y superficie obtenidos de conformidad con la escritura pública de unificación.-</p>	<p>Eduardo, Néstor Alfonso, Luis Iván; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli; quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por el causante, mediante acta notarial dictada por el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Rómulo Pallo, el 20 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 noviembre de 2014.</p> <p>3.- Posteriormente, mediante escritura pública de Unificación de lotes otorgada el 04 de mayo de 2015, ante el doctor Jorge Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio de 2015, lo señores: Edgar Eduardo, Néstor Alfonso, Luis Iván; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli; en sus calidades de legítimos propietarios de los lotes descritos en los numerales 1 y 2 de este informe acuerdan la unificación de los lotes en un solo cuerpo. Circunscrito dentro los siguientes linderos, dimensiones y superficie:</p> <p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE UNIFICACIÓN:</p> <p>Norte.- En ciento cincuenta y siete metros sesenta y tres centímetros, con quebrada s/n;</p> <p>Sur.- En treinta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros, con calle San Isidro;</p> <p>Este.- En doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con propiedad privada; y,</p> <p>Oeste.- En trescientos cinco metros ochenta y un centímetros, con propiedad privada.</p> <p>Superficie Total: Trece mil trescientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados.</p>
<p>Ventas en Derechos y Acciones.-</p>	<p>VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES:</p> <p>1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 27 de noviembre del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, de estado civil soltero, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor del señor Edgar Fernando Cofre Lugaña, de estado civil soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero del 2018.</p> <p>2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, los señores: Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, soltero; Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, casado; Luis Iván Quisilema Shuguli, casado; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, casado, por sus</p>

propios derechos, dieron en venta el **7%** de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de los señores **Diego Armando Simbaña Quisilema** y **William David Simbaña Quisilema**, solteros, en partes iguales; es decir, el 3.50% a cada uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, soltero, dió en venta el **2.70%** de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de la señorita **Laura Patricia Mora Torres**, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

4.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dió en venta el **4%** de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor del señor **Pablo Javier Quisilema Hidalgo**, soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, los señores: Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, soltero; Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, casado; Luis Iván Quisilema Shuguli, casado; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **7%** de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de los señores **Betty Marisol Quisilema Hidalgo**, soltera, y **Edisón Mauricio Quisilema Monta**, divorciado, en partes iguales; es decir, el 3.50% a cada uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

6.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Luis Iván Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dió en venta el **8%** de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de la menor de edad **Nagheli Abigail Quisilema Cacuango**, soltera, debidamente representada por su madre la señora María Verónica Cacuango Guatemal, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

7.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dió en venta el **8%** de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de las menores de edad **Alisson Valeria y Wendy Dayana Quisilema Simbaña**, solteras, debidamente representadas por su madre la señora María Cruz

Simbaña Gualoto, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

8.- DERECHOS SOBRANTES:

Mediante escritura pública de adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), de 29 de noviembre de 2001, protocolizada el 17 de enero de 2002, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de julio del 2002, el señor Juan Francisco Quisilema Guañuna de estado civil casado con la señora Antonia Shuguli, adquirió por adjudicación hecha a su favor por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), el lote de terreno s/n, ubicado en la zona de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

9.- DERECHOS SOBRANTES:

Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 14 de mayo de 1990, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de junio de 1990, los cónyuges Juan Francisco Quisilema Guañuna y María Antonia Shuguli Paredes, adquirieron por compra a los señores Manuel Cabezas Shuguli viudo y otros, el lote de terreno ubicado en el sector de Tajamar, de la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165733 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018

PROPIETARIOS

- Señor **Edgar Fernando Cofre Luguana**, de estado civil soltero;
- Señores **Diego Armando Simbaña Quisilema** y **William David Simbaña Quisilema**, solteros;
- Señorita **Laura Patricia Mora Torres**, soltera;
- Señor **Pablo Javier Quisilema Hidalgo**, soltero;
- Señores: **Betty Marisol Quisilema Hidalgo**, soltera, y **Edisón Mauricio Quisilema Monta**, divorciado;
- Menor de edad **Nagheli Abigail Quisilema Cacuango**, soltera;
- Menores de edad: **Alisson Valeria** y **Wendy Dayana Quisilema Simbaña**, solteras; y,
- **Derechos sobrantes.-** Cónyuges Juan Francisco Quisilema

Guañuna y María Antonia Shuguli Paredes.

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

**Antecedentes
Legales del
Segundo
Macro Lote.-**

• **ANTECEDENTES LEGALES DEL SEGUNDO MACRO LOTE.-**

Mediante escritura pública de partición otorgada el 30 de julio de 1972, ante el Notario de Salgolquí, Sergio Dávila, celebrada entre los señores María Leticia Guañuna y Otros, se le adjudicó en favor del señor **Juan Manuel Guañuna**, un lote de terreno, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de enero de 1997.

LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte.- En trece metros diez centímetros, linda con propiedad de este mismo heredero;

Sur.- En veinte metros cincuenta centímetros, con camino público;

Oriente.- En setenta y nueve metros sesenta centímetros, con la parte del heredero Ángel María Guañuna; y,

Occidente.- En setenta y nueve metros sesenta centímetros, con predio de Eloy Shuguli.

Superficie Total: No consta en la escritura la superficie del predio.

Posesión Efectiva:

- Al fallecimiento de los señores Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos los señores: María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales, y, Carlos Luis Guañuna Morales quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por los causantes, mediante acta notarial dictada por la Notaria Septuagésima Segunda del Cantón Quito Magister Mónica Castillo, el 28 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de julio de 2016. Dejando a salvo derechos de terceros.

	CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165208 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018
	PROPIETARIOS
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cónyuges Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez (+); y, ➤ Señores: María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales; y, Carlos Luis Guañuna Morales.
	<p>GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-</p> <p>Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.</p>
Antecedentes Legales del Tercer Macro Lote.-	<ul style="list-style-type: none"> • <u>ANTECEDENTES LEGALES DEL TERCER MACRO LOTE.-</u> <p>Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 04 de octubre de 1945, ante el doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre de 1945, el señor Rafael Romo Leroux de estado civil casado, dio en venta la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Eloy Shugulí, de estado civil casado.</p>
	<p>LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:</p> <p>Norte.- Con terreno del vendedor;</p> <p>Sur.- Camino público;</p> <p>Este.- Con el terreno de Virgilio Guañuna; y,</p> <p>Oeste.- Con el terreno del comprador.</p> <p>Superficie Total: No consta en la escritura la superficie del predio.</p> <p>Nota: Posteriormente los propietarios han procedido a realizar un levantamiento planialtimétrico de la propiedad, y se estableció que la superficie del predio es de diez mil seiscientos treinta Metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (10.630,70m2).</p> <p>Posesión Efectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al fallecimiento de los cónyuges señores Eloy Shuguli Chicaiza y María Melchora Quisilema Guañuna, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos los señores: Emilio Shuguli Quisilema, María Dolores Shuguli Quisilema, José Antonio Shuguli Quisilema, Avelino Shuguli Quisilema; y, María Cruz Shuguli Quisilema, quienes obtuvieron la posesión efectiva

**Ventas en
Derechos y
Acciones.-**

dejada por los causantes, mediante acta notarial otorgada ante el doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 25 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2004. Dejando a salvo derechos de terceros.

VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES:

1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Cruz Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el **6,67%** de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Evelyn Verónica Pacha Shuguli**, casada con Andrés Alfonso Andrade Males, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre del 2017.

2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Cruz Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el **6,67%** de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Jorge Washington Pacha Shuguli**, divorciado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2017.

3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Dolores Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el **4%** de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Rubén Manuel Monta Shuguli**, casado con Ana Lucia Carvajal Jaramillo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2017.

4.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Dolores Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el **8%** de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Wilson Ramiro Monta Shuguli**, soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre del 2017.

5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Avelino Shuguli Quisilema, casado, por sus propios derechos, dio en venta el **6,67%** de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Sandra Marlene Shuguli Shuguli**, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre del 2017.

6.- **DERECHOS SOBRANTES.**- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 04 de octubre de 1945, ante el doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre de 1945, el señor Rafael Romo Leroux de estado civil casado, dio en venta la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Eloy Shugulí, de estado civil casado.

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165313 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018

PROPIETARIOS

- Señora **Evelyn Verónica Pacha Shuguli**, casada con Andrés Alfonso Andrade Males;
- Señor **Jorge Washington Pacha Shuguli**, divorciado;
- Señor **Rubén Manuel Monta Shuguli**, casado con Ana Lucia Carvajal Jaramillo;
- Señor **Wilson Ramiro Monta Shuguli**, soltero;
- Señorita **Sandra Marlene Shuguli Shuguli**, soltera; y,
- **Derechos sobrantes.**- Señor Eloy Shugulí, de estado civil casado

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

- Con fecha 23 de junio de 2003, se presentó al Registro de la Propiedad el auto de 13 de junio de 2003, enviado por el Juzgado de Coactivas de la Agencia de Garantía de Depósitos-AGD, en contra Andrade Alfonso (pudiendo tratarse de un homónimo) en el cual ordena la incautación de todos los bienes de los demandados entre otras medidas cautelares reales.
- Con fecha 04 de julio de 2001, se presentó al Registro de la Propiedad el auto de 16 de marzo de 2001, dictado por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, mediante el cual

y dentro del Juicio ORDINARIO, número 134-2001, que sigue Capelo Coronel Rene Eugenio, en contra de los herederos presuntos de Shuguli María Dolores, se dispone la Inscripción de la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del Lote de Terreno de 1926m2, el mismo que se encuentra situado en el barrio El Calvario, ubicado en la Parroquia de San Antonio de Pichincha.

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos.

**Antecedentes
Legales del
Cuarto Macro
Lote.-**

• **ANTECEDENTES LEGALES DEL CUARTO MACRO LOTE.-**

Mediante escritura pública de partición otorgada el 30 de julio de 1972, ante el Notario de Salgolquí, Sergio Dávila, celebrada entre los señores Juan Manuel Guañuna y Otros, se le adjudicó en favor de la señora **María Leticia Guañuna**, un lote de terreno, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de enero de 1997.

LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte.- En la longitud de trece metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con la parte que corresponde a Juan Manuel Guañuna;

Sur.- En diecisiete metros, con camino público;

Oriente.- En setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con predio de Francisco Quishilema; y,

Occidente.- En setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con la parte que se adjudicó al señor Ángel María GUAñuna.

Superficie Total: No consta en la escritura la superficie del predio.

**Venta en
Derechos y
Acciones.-**

VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES:

1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de julio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2017, la señora María Leticia Guañuna Velastegui, viuda, por sus propios derechos, dio en venta derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de varias personas y en los siguientes porcentajes:

A la señorita **Tania Verónica Molina Guañuna**, soltera, **el 30%**,

A la señorita **Norma Noemi Molina Guañuna**, soltera, **el 40%; y**,
Al menor **Widinson Saúl Suquillo Guañuna**, soltero, **el 30%**.

Nota: Cabe indicar que en la escritura transcrita, se determina que el predio tiene una superficie de MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (**1.140m²**)

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165314 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018

PROPIETARIOS

- Señorita **Tania Verónica Molina Guañuna**, soltera;
- Señorita **Norma Noemi Molina Guañuna**, soltera; y,
- Menor de edad **Widinson Saúl Suquillo Guañuna**, soltero.

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

Antecedentes Legales del Quinto Macro Lote.-

• **ANTECEDENTES LEGALES DEL QUINTO MACRO LOTE.-**

Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 1959, ante el doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 1960, el señor Rafael Romo Leroux de estado civil casado, dio en un lote terreno, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor **Juan Manuel Guañuna**, de estado civil casado.

LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte.- Con terreno de Francisco Quisilema;

Sur.- Con terreno de Virginia Guañuna;

Este.- Con terreno de Francisco Quisilema; y,

Oeste.- Con el terreno del mismo vendedor.

Superficie Total: Una hectárea.

Posesión Efectiva:

- Al fallecimiento de los señores Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos los señores: María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales, y, Carlos

Luis Guañuna Morales quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por los causantes, mediante acta notarial dictada por la Notaria Septuagésima Segunda del Cantón Quito Magister Mónica Castillo, el 28 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de julio de 2016. Dejando a salvo derechos de terceros.

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165233 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018

PROPIETARIOS


- Cónyuges señores **Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez (+)**; y,
- Señores: **María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales**; y, **Carlos Luis Guañuna Morales.**

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

CONCLUSIÓN:

La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, de los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad.

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma/ Sumilla
Elaborado por:	<i>Dr. Daniel Cano</i>	<i>Responsable Legal UERB - AZCA</i>	<i>14/12/2018</i>	

INFORME TÉCNICO N° 010- UERB-AZCA-2018

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 04 de diciembre de
2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"	AREA TOTAL	30.403,22 m ²
N° de Predio:	5787829 ✓ / 5206686 ✓ 5548437 ✓ / 5556406 ✓ 5556407 ✓	Clave Catastral:	14314 03 033 ✓ / 14314 03 006-14314 02 002 - 14314 03 032 - 14314 03 005 ✓
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arg. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

0023

-veinte y tres-

Santa Clara de Pomasqui
el Japa.

Oficio N°. 327 UZTV
DM Quito, 06/09/2018

Señor (a)
Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO UERB-AZCA
Presente.

Asunto: Ratificación o rectificación replanteo vial

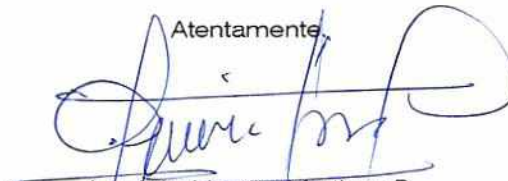
De mi consideración:

En referencia al oficio N° 075-UERB-AZCA-2018, ingresado a esta Administración con fecha 27/06/2018, en el que solicita la ratificación o rectificación replanteo vial CDZ 035-JZTV-2012 de fecha 29/02/2012 del asentamiento humano de hecho y consolidado Santa Clara de Pomasqui.

La Jefatura de Territorio informa que una vez revisado el Plano B3-C2 de Dimensionamiento y Categorización vial del Plan Parcial Calderón y la Visita In Situ, que la calle San Isidro se encuentra consolidada con un ancho vial de 12.00m que cuenta con Infraestructura vial como son bordillos y adoquinado la calzada, por lo que se valida el informe de replanteo vial citado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Washington Martinez P.
TECNICO TERRITORIO Y VIVIENDA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración	WMartinez	UZTV	Ago-18	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CALDERÓN
Recibido por: *Pauline*
Firma:
Fecha: *10/09/2018*

Santa Rosa de Pomasquí
2 Depta

Quito, 04 de Julio de 2005

Señora
Ramona Guanuna (Miguel Guanuna y otros)
Presente.-

REF. No.ZC-AP787

De mi consideración:

En atención a la hoja de control ZC-AP787 de fecha 16/05/05, mediante la cual solicita el replanteo del predio No. 5009577 de clave catastral No. 14314-01-007 ubicado en el sector San Juan de Calderón, parroquia Calderón.

Al respecto, la Administración Zonal Calderón luego de revisar la documentación respectiva, las escrituras otorgadas en la Notaría Cuarta del Doctor Daniel B. Hidalgo el 29/10/45 e inscrita el 05/11/45 y de acuerdo al plano de trazado vial de la Hoja Catastral No. 14314 y al PGDT, se realizó el replanteo vial en el sitio.

La propiedad tiene frente a las siguientes vías:

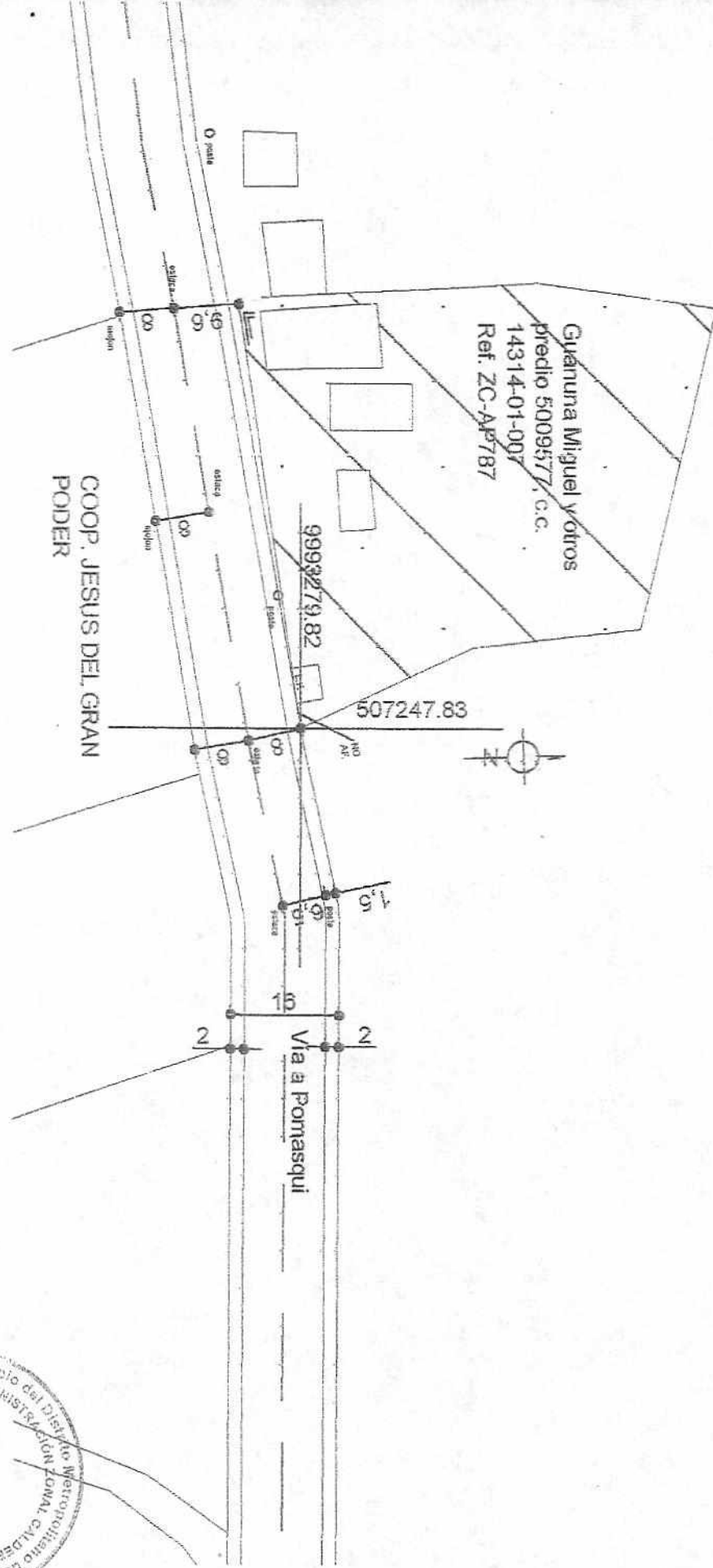
SUR: Vía a Pomasquí, ancho transversal 16.00 m. la referencia de la Línea de Fábrica será a 8.00 m. del eje vial, de acuerdo a estos datos la propiedad no tiene afectación. Referencia de Línea de Fábrica a 16.00 m. de los mojones ubicados al frente de este predio y el talud.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana No. 79558 de fecha 03/05/05.

Atentamente,

Ing. Rm Valencia
GESTION URBANA
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
JS





Guanuma Miguel y otros
 predio 5009577, c.c.
 14314-01-007
 Ref. ZC-AP 787

COOP. JESUS DEL GRAN
 PODER

Via a Fontasqui



Oficio No.- DMC- UFAC- 2234
DMD Quito

02 MAR 2018

Señor.
JUAN MANUEL GUAÑUNA VELASTEGUI
Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido ingresado a esta Dirección con ticket No. 2017-AZCE-C08606, referente al predio No. **5206686**, en el que solicita la aplicación de la Ordenanza No. 126 para regular los excedentes o diferencias de áreas de terreno, me permito informar lo siguiente:

El expediente fue a **COMISIÓN** el día 23 de Enero de 2018, por tratarse de un caso especial, de conformidad con el literal c) del Artículo 15 de la Ordenanza Metropolitana No. 126; que expresa que son casos especiales: **"Cuando la Superficie a regularizarse supere el 50.00% que conste en el título de dominio en el suelo urbano y el 30.00% que conste en el título de dominio en suelo rural"**. Por lo tanto la Comisión Resolvió: **NO PROCEDE HASTA QUE SE DEFINA LA AFECTACIÓN VIAL**.

Adicionalmente se informa que en la segunda inspección, se verificó que los linderos no se encuentran definidos de acuerdo a lo que expresa el Artículo...(5) de la Ordenanza No. 0126: **"Para la determinación de los linderos consolidados se considerará tanto los elementos físicos permanentes existentes en el lote, como muros, cerramientos y similares; carreteras, caminos; así como elementos naturales existentes, como ríos, quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico"**.

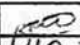
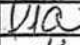
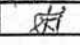
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,




Ing. Geovanna Chávez

COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Martha Naranjo	
Revisado Área legal	Dr. Fausto Orozco	
Elaborado por:	Ing. Viviana Vásquez	
Oficio No.	377-UFAC	
Ticket No.	2017-AZCE-C08606	

Adjunto: Expediente completo recibido.
Informe de la Comisión

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy veinte y tres de enero de dos mil diez y ocho, a las diez horas, reunidos en la sala de sesiones de la Dirección Metropolitana de Catastros ante la convocatoria realizada por el Lcdo. Francisco Pachano Ordóñez, Director Metropolitano de Catastro, Presidente de la Comisión, con la presencia de los señores: Lcdo. Francisco Pachano Ordóñez, Director Metropolitano de Catastro, quien la preside; Hugo Chacón Cobo, Delegado del Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, Jorge Aguirre, Delegado del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Ing. Geovanna Chávez, Delegada del Director Metropolitano de Catastro; Dr. Fabio Agustín Vásquez; Delegado del Registrador de la Propiedad del MDMQ; y, Ab. Nelson Muñoz Barrezuela, Secretario Ad-Hoc que certifica, con el objeto de conocer el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.- Conocer varios casos especiales; razón por la cual y en virtud de la convocatoria, los miembros de la comisión toman las siguientes resoluciones:

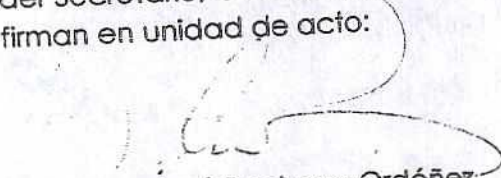
- 1.- Se dio lectura y se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2.- Se conoció y resolvió lo siguiente respecto de los siguientes casos especiales:

TRAMITE	PREDIO	CASO ESPECIAL	RESOLUCIÓN
1	2017-AZCE-C06091	209414 OSCAR HERNAN SILVA PEREZ	SOLICITAR INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA CON RESTITUCIÓN DE AÑO MÁS ANTIGUO Y CERTIFICADO DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, SOLICITAR BORDE ACTUAL Y MÁS ANTIGUO
2	2017-AZCE-C08804	5549780 RENE ORLANDO TELLO CAZA	RESTITUIR DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA CON RESTITUCIÓN DE AÑO MÁS ANTIGUO Y CERTIFICADO DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, SOLICITAR BORDE ACTUAL Y MÁS ANTIGUO
3	2017-AZCE-C09499	40278 CARLOS ROMERO VELA MENESES	SOLICITAR PLANO DE LA FAJA E INFORME DE PROPIEDAD MUNICIPAL, FIRMA DE COLINDANTES (HOJAS RASTER) Y TRAZADO VIAL
4	2017-AZCE-C10527	1339190-1339189 GALO WILMER PEÑAFIEL GRANDA Y OTROS	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
5	2017-AZCE-C10277	1340764 INMUNIZADORA TECNICA DE MADERA	SOLICITAR TRAZADO VIAL
6	2017-AZCE-C10275	1339178 INMUNIZADORA TECNICA DE MADERA	FIRMA DE COLINDANTES Y QUE EL PLANO SE AJUSTE A LAS ESCRITURAS Y LINDEROS
7	2018-AZCE-C00101	640227 PARAMO FABARA CARLOS ALBERTO Y OTROS	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
8	2017-AZCE-C05612	5175305 VINUEZA CAÑAR ELEODORO	REVISAR TÍTULOS, INDIVIDUALIZAR EL PEDIDO POR LOTE, HAY DOS ESCRITURAS
9	2017-AZCE-C05275	5151319 PACHECO AMAGUAÑA XIMENA JAQUELINE	NO PROCEDE EL LOTE 3 PERTENECE AL SEÑOR ALBUJA
10	2017-AZCE-C08546	5556601 VITERI VALENCIA BOLIVAR RAFAEL	NO HAY EXPEDIENTE
11	2017-AZCE-C08606	5206686 JUAN MANUEL GUANUNA VELASTEGUI	NO PROCEDE HASTA QUE SE DEFINA LA AFECTACIÓN VIAL
12	2017-AZCE-C07844	5150345 MORALES GUAGRILLA MARIA CONSUELO	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN, PREVIA CORRECCIÓN DEL PLANO, HACER CONSTAR LOS NOMBRES DE LOS COLINDANTES


13	2017-AZCE-C05937	578718	REA TUFÍÑO LUIS ALFONSO	GESTIÓN TERRITORIAL ESPECIAL ACLARE MEMORANDO DE DELIMITACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON BORDE HISTÓRICO
14	2017-AZCE-C02668	430745	CHANGOLUISA HIDALGO JORGE RODRIGO	SOLICITAR ESCRITURAS DE VENTAS
15	2017-AZCE-C02658	5557609	JULIO SALVADOR AMAYA Y OTROS	CONFORME LOA ESCRITURA EL EXCEDENTE PERTENECE A UN TERCERO, NO PROCEDE LA REGULARIZACIÓN


La comisión por unanimidad resolvió que, en los trámites de excedentes de que colinden con quebradas se debe solicitar el borde actual y el borde histórico.

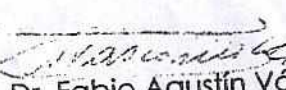
Leída que les fue la presente acta a los integrantes de la comisión por parte del Secretario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para lo cual firman en unidad de acto:

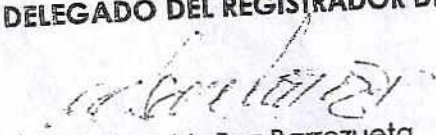

Francisco José Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Arq. Hugo Chacón Cobo
DELEGADO DEL SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA


Ing. Jorge Aguirre Meneses
DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES


Ing. Geovanna Chávez
DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Dr. Fabio Agustín Vásconez
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MDMQ


Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.
SECRETARIO AD-HOC

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

DMC-03496

Sr.
Rodolfo Mauricio Velasco Ayala
ADMINISTRACION ZONA CALDERON
Presente.

06 ABR 2018

En atención al pedido, ingresado vía correo, del 13 de marzo del 2018, mediante el cual solicita la implantación del accidente geográfico, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI SEGUNDA ETAPA, clave catastral 14314-02-002; 14314-03-033; 13314-03-006, 13314-03-005; 13314-03-032, predio 5548437; 5787829; 5206689; 5556407; 5556406, respectivamente, ubicado en la parroquia POMASQUI, de este Distrito,


Al respecto esta Dependencia le informa que en base al Proyecto Restitución Bordes 2014, a la fotografía aérea 4457, línea 56, del año 2010, se define el borde superior de la quebrada, el mismo que se implanta en formato A-4 que se adjunta, como también el archivo digital que se encuentra en 172.20.25.174/certificaciones_accidentes_geograficos2018/administracion_zona_calderon/ticketviacorreopredio5548437. Y al correo institucional.

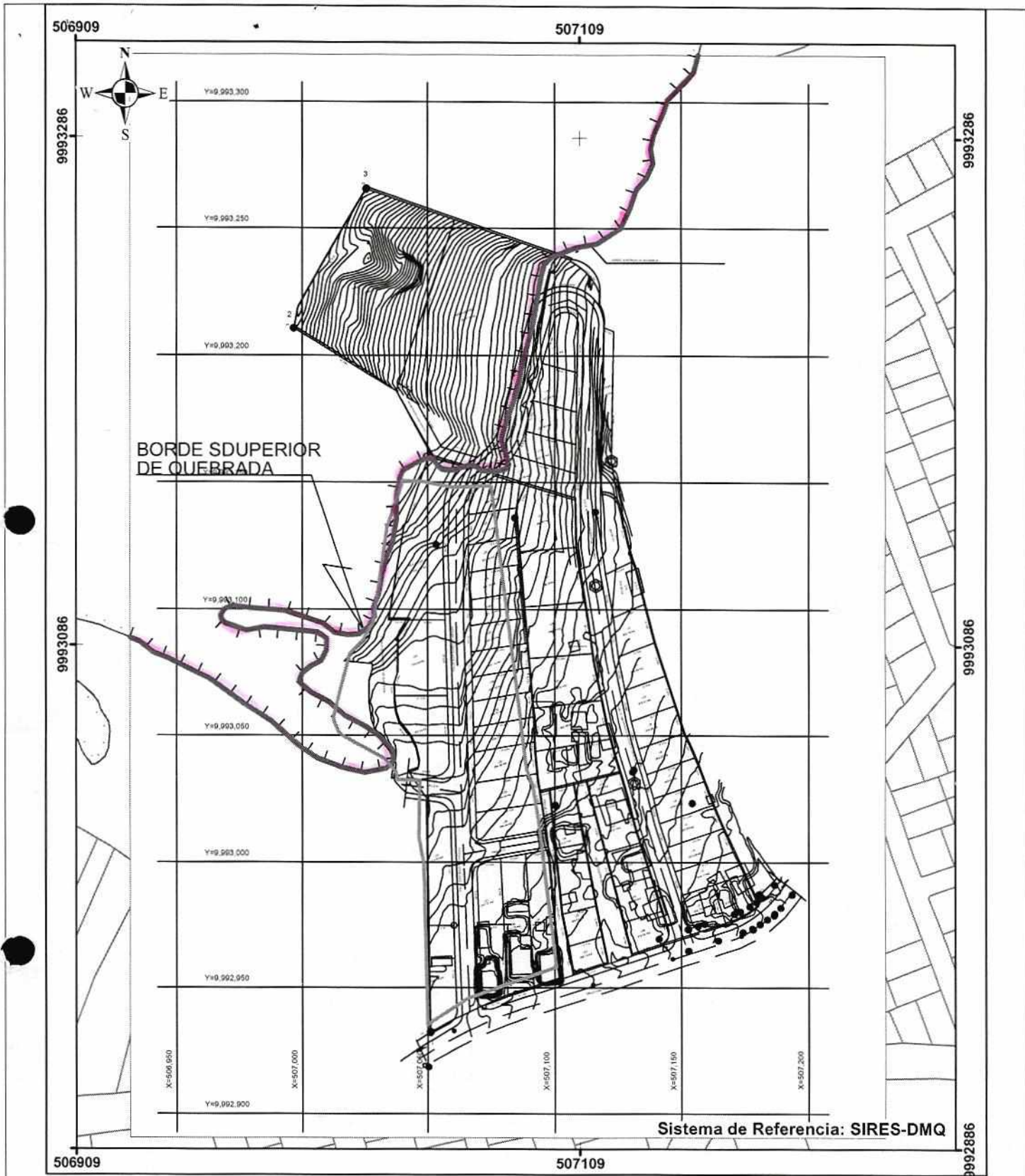
Las quebrada tienen un ángulo de inclinación promedio de 45°, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d, y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Se indica que este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica
Atentamente,


Ing. Ingrid del Pozo

ANALISTA ACCIDENTES GEOGRAFICOS

Elaborado por:	Arq. Danilo Valarezo ANALISTA CATASTRAL	
Oficio No.	955 EYSIG	Fecha 06/04/18
Ticket No.	S/T	



Escala: 1:2,000



SIMBOLOGIA			
ACCIDENTES_GEO TIPO	— DEPRESION ABIERTA	— QUEBRADA RELLENA	— TALUD NATURAL
— CUERPOS DE AGUA	— DEPRESION RELLENA	— RIBERA DE RIO	□ LOTES
	— QUEBRADA ABIERTA	— TALUD ARTIFICIAL	

Oficio No.: DMC-AHH-014856

Quito D.M., 21 NOV 2018

Abogada
Karina Subía Dávalos
**DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**
Presente

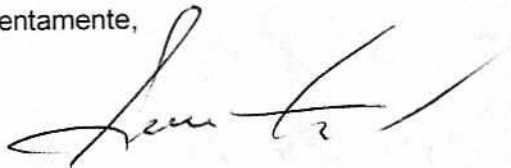
De mi consideración:

Con oficio No. 908-UERB-2018 de 02 de julio de 2018, ingresado con ticket Gdoc No. 2018-103463 de 09 de julio de 2018 y ticket SGD No. 2018- AZCE-C08836 de 09 de Julio de 2018, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, proceda con la actualización catastral del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del barrio "SANTA CLARA DE POMASQUI II"**, ubicado en la parroquia Calderón, en aplicación a la Ordenanza No. 126.

En atención a lo solicitado, la Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho informa que, luego de la revisión de la documentación remitida, así como el registro catastral SIREC-Q, el predio N° 5787829 y N° 5556407 con claves catastrales N° 14314 03 033 y N° 14314 02 005 respectivamente, perteneciente al **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del barrio "SANTA CLARA DE POMASQUI II"** han sido actualizados, al no aplicar a la Ord. 126 de acuerdo al artículo N° 1, literal a), es necesario adjuntar al expediente declaración juramentada de la cabida de acuerdo al plano de levantamiento georreferenciado.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma: **26 NOV. 2018**
Fecha:

Elaborado por:	Arq. Gabriela Jaya / Profesional Contratada 19/11/2018	<i>GG</i>
Revisado por:	Arq. M. Belén Cueva / Asentamientos Humanos de Hecho AHH 20/11/2018	<i>MB</i>
Ticket GDOC / ticket SGD	2018-103463 2018- AZCE-C08836	
Oficio	No. 0237 - AHH-2018	

Oficio N.- DMC-UFAC-14953
Quito, DM.

28 NOV 2018

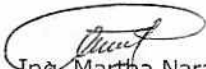
Abg. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 5556406 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**SANTA CLARA DE POMASQUI II**", se adjunta **UNA** cédula catastral.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.


Ing. Martha Naranjo

COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Arq. Irina Pazmiño SERVIDO MUNICIPAL	
Elaborado por:	Ing. Milton Moreno SERVIDOR MUNICIPAL	
Oficio No.	2651-UFAC	
Ticket No.	2018-103463	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TÚ BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:

Firma:

Fecha: 03 DIC. 2018

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

2018/11/27 17:08

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 5559

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1719986257
Nombre o razón social: MOLINA GUAÑUNA NORMA NOEMI

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5556406
Geo clave:
Clave catastral anterior: 143140303200000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1980
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 74.12 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 74.12 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 13,680.00
Avalúo de construcciones: \$ 4,569.24
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 18,249.24

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno: \$ 13,680.00
Avalúo de construcción: \$ 11,320.00
Avalúo total: \$ 25,000.00

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL
Área según escritura: 1,140.00 m2
Área gráfica: 1,095.80 m2
Frente total: 17.29 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 114.00 m2 [SRU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -44.20 m2

Número de lote: -
Dirección: E4E SAN ISIDRO
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: S.CLARA POMAS

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MOLINA GUAÑUNA NORMA NOEMI	1719986257	40	SI
2	MOLINA GUAÑUNA TANIA VERONICA	1721903084	30	NO
3	SUQUILLO GUAÑUNA WIDINSON SAUL	1756136741	30	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

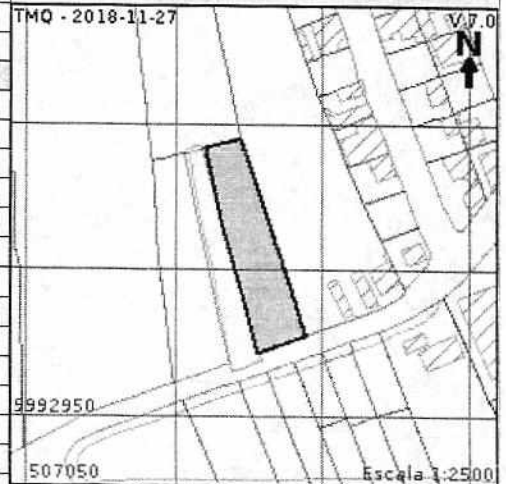
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1095.80 m2.

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible



Pazmino Martínez Iruña

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



5559

RESOLUCIÓN No. 533-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 29 de noviembre de 2018, a las 11h45.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-103463, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, en calidad Representante del Barrio "Santa Clara de Pomasqui" Segunda Etapa, según documentación que adjunta, referente al predio No. 5548437, clave catastral No. 1431402002, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1344-UFAC, de 26 de noviembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 44 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 5548437, clave catastral No. 1431402002, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Jorge Washington Pacha Shuguli y otros, tiene una superficie según escritura de 10.630,70m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 11.701,48m², existiendo por tanto un excedente de 1.070,78m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5548437, clave catastral No. 1431402002, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Jorge Washington Pacha Shuguli y otros, en el cual existe un excedente de 1.070,78m², entre el área de la escritura y la

última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 11.701,48m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el petionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Ing. Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO


Lo Certifico:

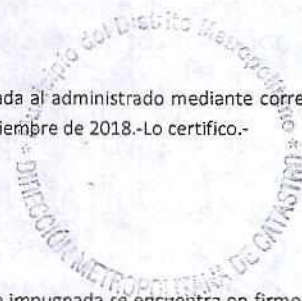

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



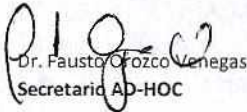
Foy 

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico gabitaarmas@hotmail.com; con fecha 10 de diciembre de 2018.- Quito, 10 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC



RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 14 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RESOLUCIÓN No. 583-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA


DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de diciembre de 2018, a las 11h35.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2018-188037, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, en calidad de Representante del Barrio "Santa Clara de Pomasqui" Segunda Etapa, según documentación que adjunta, referente al predio No. 5206686, clave catastral No. 1431403006, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1442-UFAC, de 11 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 13 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor

Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Conforme consta en el Acta de Sesión de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrita y aprobada por los miembros de la Comisión para Casos Especiales determinados en el Artículo 15 de la Ordenanza Metropolitana No. 126; y, del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 5206686, clave catastral No. 1431403006, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Juan Manuel Guañuna Velasteguí, tiene una superficie según escritura de 10.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 2.987,02m², existiendo por tanto una diferencia de 7.012,98m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5206686, clave catastral No. 1431403006, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Juan Manuel Guañuna Velasteguí, en el

cual existe una diferencia de 7.012,98m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 2.987,02m².- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

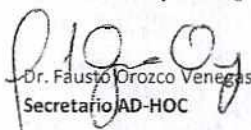

Ing. Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:

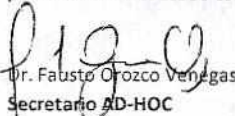

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC

Fov 

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico luciajurado7@hotmail.com con fecha 12 de diciembre de 2018.- Quito, 12 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 18 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-726
 DM Quito, 08 de agosto de 2018
 Ticket GDOC N° 2017-120121
 2018-100950

Abogada
 Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
 Ref. Oficio No. UERB-1115-2017
 910-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1115-2017 / 910-2018, ingresado con ticket # 2017-120121 2018-100950 y de fecha 17 de agosto de 2017 / 04 de julio de 2018, donde se solicita realizar informe de riesgos para el AHHC denominado "Santa Clara de Pomasqui Segunda Etapa" de la Parroquia de Calderón, conformado por:

Nº PREDIAL	CLAVE CATASTRAL
5787829	14314 03 033
5206686	14314 03 006
5556406	14314 03 032
5556407	14314 03 005
5548437	14314 02 002

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°215-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,




Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto:
 Copia de recibido de Informe Técnico No. 215-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180808	EC
Revisión:	L. Albán	AT	20180808	AL
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180808	CR

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:.....
 Firma:.....
 Fecha: **14 AGO** 2018

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 24/07/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 785365; Y: 9993102 Z: 2757 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	SANTA CLARA DE POMASQUI

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Shugulí Chicaiza	Regular	OF. N°. UERB – 1115 - 2017	2017 - 120121
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Clara de Pomasqui" Clave catastral : 14314 03 033; 14314 03 006; 14314 03 032; 14314 03 005; 14314 02 002 Clave predial : 5787829, 5206686, 5556406, 5556407, 5548437		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	50 lotes del AHHC "Santa Clara de Pomasqui" con un área total de 29.648,98 m².
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de Agrícola Residencial 30% y Equipamiento 70% .
Relieve	El barrio se localiza dentro de la Parroquia Calderón. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2710 m.s.n.m. y los 2770 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 60 metros. El terreno presenta una superficie ondulada con suave pendiente 45%, moderada pendiente 35% y el área verde está ubicado en una superficie de fuerte pendiente en un 20%, en general la zona de estudio va en un rango de 12% a 50% o de 6 a 35 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	14 lotes edificados, representando una consolidación del 27.45 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de una planta, constituidas por sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta constituida por vigas de madera y planchas de zinc/fibrocemento, y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.

Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Energía eléctrica	Energía eléctrica	Energía eléctrica	Energía eléctrica
	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	El asentamiento se desarrolla sobre un relieve de laderas de moderada a fuerte pendiente que varía de 25% a 70%. Los servicios básicos de fluido eléctrico, telefonía fija, y alcantarillado se encuentran establecidos en la calle San Isidro, en la calle María Antonia Shuguli Paredes solo se cuenta con el servicio de alcantarillado sanitario, y en la calle Eloy Shuguli Chicaiza no se cuenta con ningún servicio básico.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

El AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" de la Parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2,0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululahua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños, ya que en el asentamiento humano evaluado solamente se observó la secuencia piroclástica superficial del Volcán Pululahua.

Debido a las pendientes de la ladera donde se ubica el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes de gran altura.

Según la información descrita, en general se considera que la susceptibilidad es **Moderada a Muy Alta por Movimientos en Masa**, especialmente en un nivel Muy Alto hacia el norte del AHHYC donde se encuentran las áreas verdes del asentamiento por la proximidad al cambio de pendiente en la ladera que desciende hacia el sector de Pomasqui.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Illaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravía y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, el complejo volcánico es de composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro

volcánico incluido el DMQ. El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

Complejo Volcánico del Pululahua

Se encuentra ubicado al NW de Calderón, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición mayormente dacítica. A diferencia de otros volcanes más famosos en el Ecuador, el Pululahua no se presenta como una gran montaña de forma cónica, sino que está conformado por varios domos de lava dispersos en una superficie de aproximadamente 40 km² y por un gran cráter de 3 – 4 km (Andrade et all., 2002).

Los peligros volcánicos más relevantes que afectarían a la zona norte de Quito (zona de estudio) por una posible erupción son los siguientes:

Caída de Piroclastos: Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Pululahua podrían afectar la zonas de San Antonio de Pichincha, Calderón, Carcelén, Carapungo, etc.

Debido a la ubicación del AHHC "Santa Clara de Pomasqui" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Pululahua y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Santa Clara de Pomasqui" de la parroquia Calderón presenta condiciones locales de exposición **Moderadas en el sector sur del asentamiento y Muy Altas en el sector norte del mismo**, ante movimientos en masa.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Santa Clara de Pomasqui" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Santa Clara de Pomasqui" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física de estos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja en el área en análisis.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35
MODERADO	51
ALTO	
MUY ALTO	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	23, 24, 25, 32, 33, 34, 35
MODERADO	1, 2, 22, 27, 29, 51
ALTO	28
MUY ALTO	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	23, 24, 25, 27, 32, 33, 34, 35
MODERADO	29
ALTO	1, 2, 22, 28, 51
MUY ALTO	

Sistema Vial: En el área de estudio únicamente la calle San Isidro se encuentra pavimentada con adoquín y en donde se observa definida la totalidad de los bordillos mientras que las aceras se encuentran establecidas en aproximadamente 50% por lo tanto la vulnerabilidad física es baja en la vía mencionada, la calle María Antonia Shuguli Paredes presenta una rasante de suelo natural sin aceras y bordillos observándose varios pozos pertenecientes al sistema de alcantarillado sanitario siendo la vulnerabilidad física alta. La calle Eloy Shuguli Chicaiza se encuentra con una superficie de suelo natural sin aceras ni bordillos y sin elementos de redes de alcantarillado en consecuencia el nivel de vulnerabilidad física es alto.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" que se encuentra dentro de la Parroquia de Calderón. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que no cuentan transporte urbano directo. El área total del terreno es de 29.648,98 m² incluyendo las 14 edificaciones y los 36 lotes baldíos, lo que determina una consolidación es de 27.45% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** los lotes del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" en general presenta un Riesgo Moderado, sin embargo para los lotes ubicados al norte del AHHYC incluidos la calle Eloy Shuguli Chicaiza (en un tramo construida sobre un relleno de quebrada) presentan un nivel de Riesgo Muy Alto.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas además de la ubicación geográfico con respecto a las fuentes sísmicas (falla de Quito).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** ante esta amenaza para todo el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" se tiene un Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Santa Clara de Pomasqui" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", por parte del MDMQ se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial, especialmente en la calle Eloy Shuguli Chicaiza (en un tramo construida sobre un relleno de quebrada).

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.

- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de El Condado, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Vías del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui II etapa":



Foto 1 Calle San Isidro



Foto 2 Calle María Antonia Shuguli Paredes



Foto 3 Calle Eloy Shuguli Chicaiza

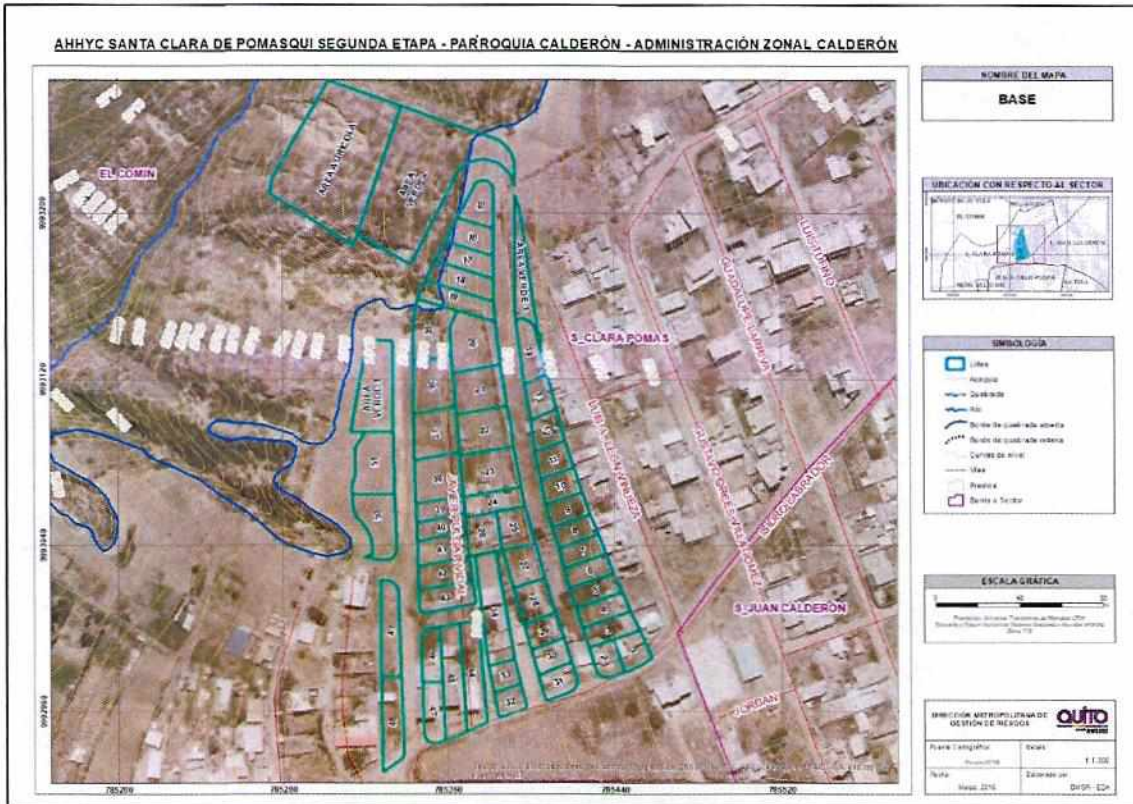
8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



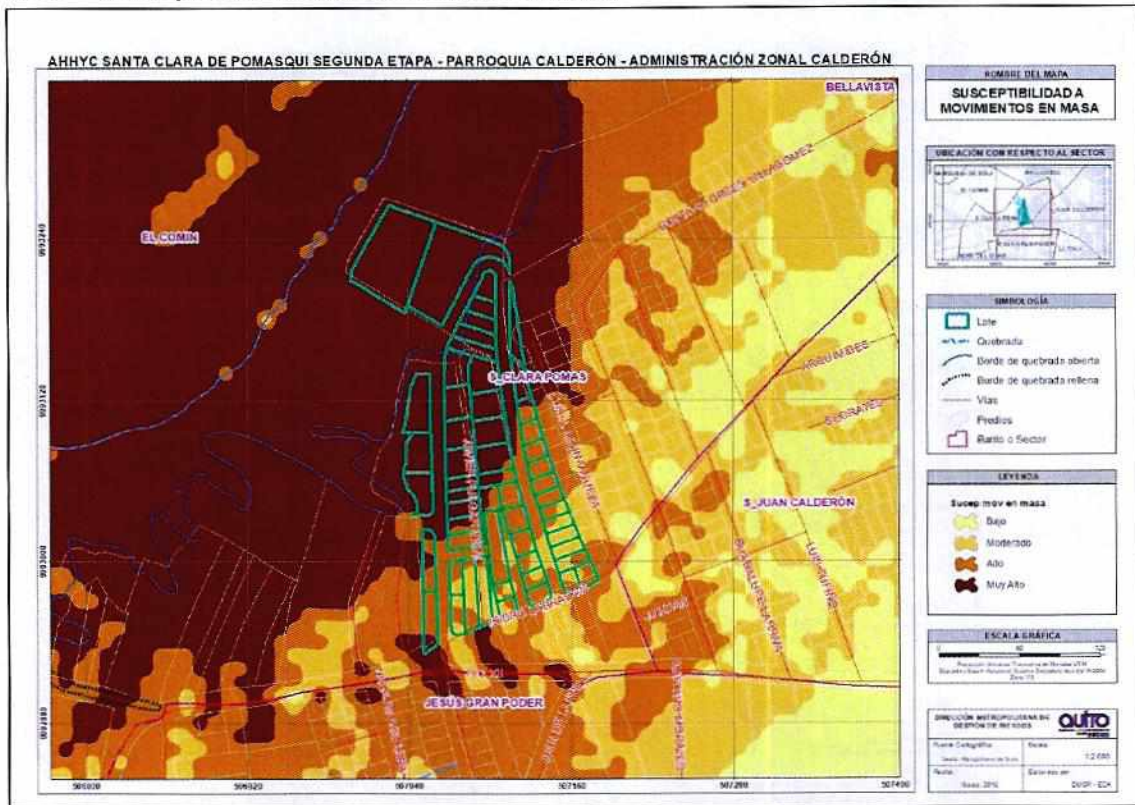


9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

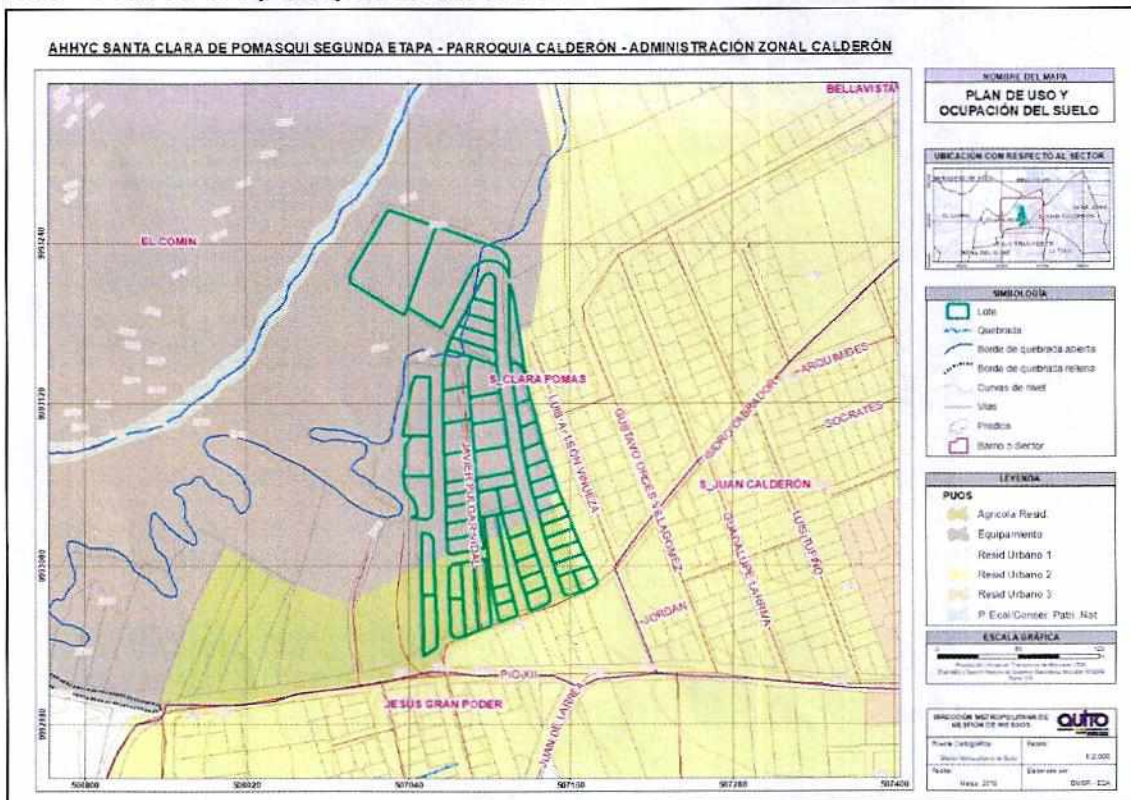
9.1.1 Ubicación.



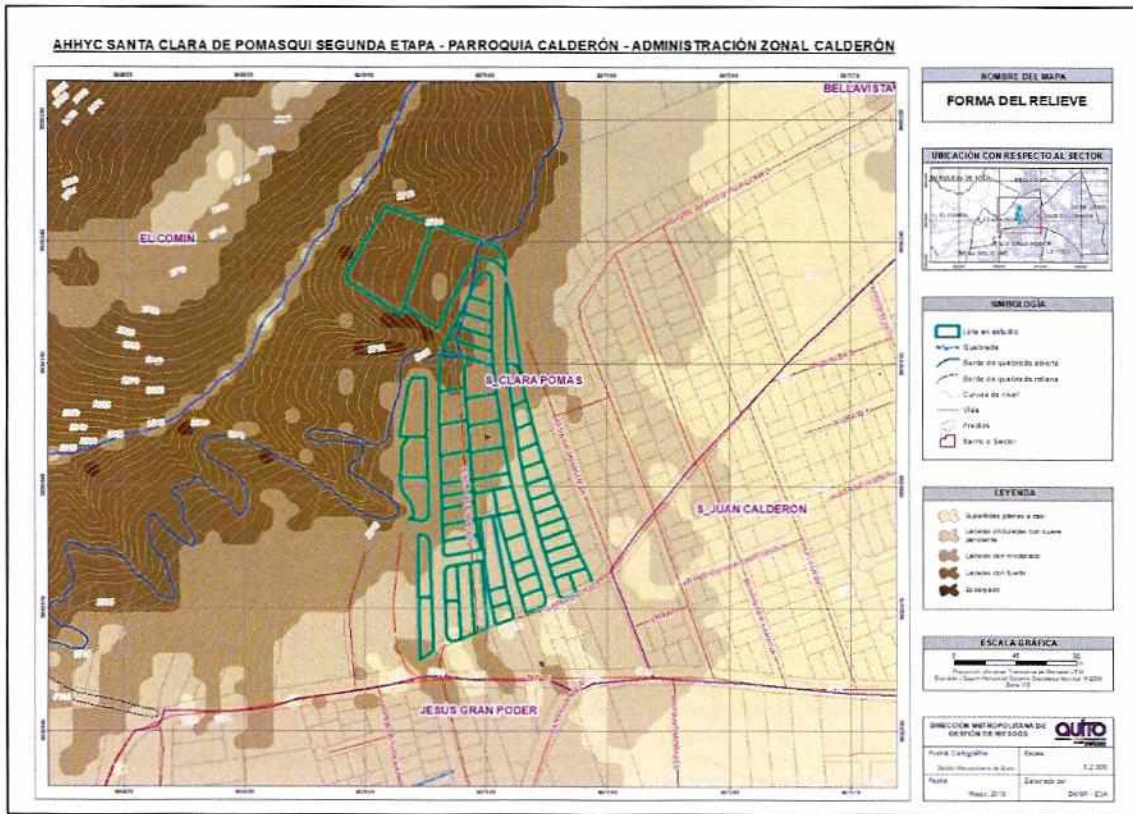
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	20/07/2018	
Hugo Rodríguez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Inspección Elaboración del Informe	24/07/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	01/08/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	07/08/2018	

Quito, 12 DIC 2018 13 DIC 2018
Oficio 717 - GP 4290

Hoja de Ruta No. TE-MAT-11550-18

Ticket GDOC - 183082

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "SANTA CLARA DE POMASQUI" II

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"
Montufar N4-119 y Espejo
Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-01704-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-11550-18, mediante el cual solicita la actualización del Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SANTA CLARA DE POMASQUI" II, ubicado en la parroquia de Calderón; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

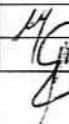
Atentamente,



Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-01704-2018 y plano (7 hojas)
- Plano A4 (1 hoja)
- 1 CD

Copia: - Ing. Iván Alvarado Molina – Gerente General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.3903			
Hoja de Ruta No. 11550-18			

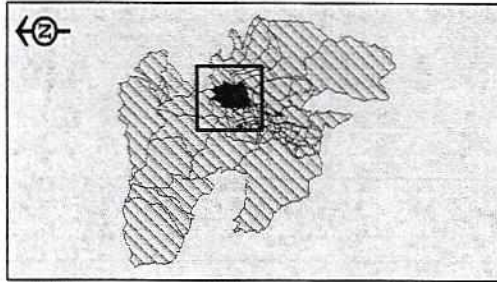
SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- *AHC DENOMINADO "SANTA CLARA DE POMASQUI"
- II ETAPA
- EJES VIALES
- PREDIOS

*ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

UBICACIÓN



oquito EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS ING. IVAN ALVARADO MOLINA GERENTE GENERAL	PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "SANTA CLARA DE POMASQUI" II ETAPA PARROQUIA CALDERON	ESCALA: 1:1500 FECHA: DICIEMBRE 2015	FUENTES: Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parrroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de viabilidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP
	CONTENIDO: ADMINISTRACION ZONAL CALDERON EJES VIALES PARRROQUIA CALDERON *AHC DENOMINADO "SANTA CLARA DE POMASQUI" II ETAPA	RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACION REVISOR: ING. LORENA DURIEZ PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA APROBADO: AHO. HIDALGO HERNANDEZ LUCO, GERENTE GENERAL	RESPONSABLE PROCESAMIENTO: IITH LAMINA: 1/1	NOTA ACLARATORIA La delimitación parroquial se emitió por el Consejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Regimen para el D.M.O. Ordenanza de Zonificación 007 del 18-12-2000. En base al artículo 22 del C.O.O.T.B.S.